



Corte Suprema de Justicia de la Nación

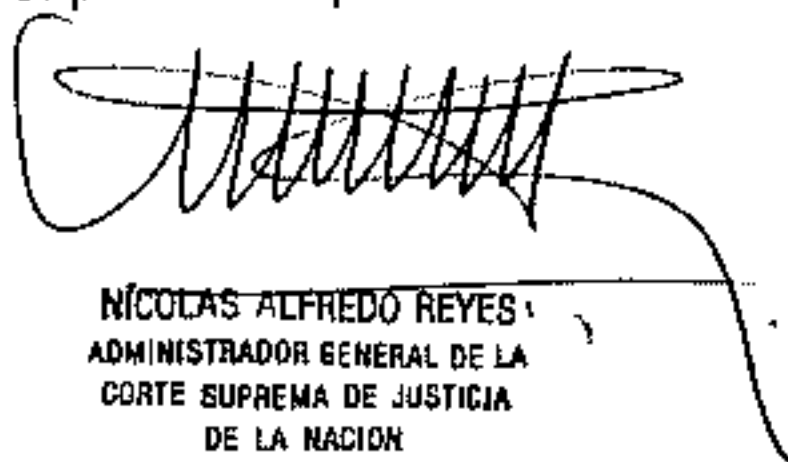
Buenos Aires, 10 de Mayo de 2000.-
Visto lo solicitado a fs. 5/5 vta.

SE RESUELVE:

1°) Dejar sin efecto la Resolución N° 1859/99, dictada el 23 de noviembre de 1999.

2°) Aceptar, con efectos a partir del 1° de mayo ppdo., la renuncia condicionada presentada por el prosecretario administrativo -oficial de justicia- de la Subdirección de Mandamientos para la Justicia Nacional, señor Héctor Alejandro Cabral; en los términos de los decretos 8820/62 y 9202/62 hasta tanto la A.N.Se.S. comunique el otorgamiento del beneficio (Acordada N° 50/96).

Regístrese, hágase saber y previa extracción de fotocopias de fs. 5/5 vta. que serán remitidas a la Dirección de Gestión Interna y Habilitación a los fines solicitados en el penúltimo párrafo de la misma, archívese.-


NÍCOLAS ALFREDO REYES
ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION